## **DECRETO Nº 10/2009**

VISTO: El Decreto Nº 9/09, aprobado por la Junta Departamental de Treinta y Tres.-

**CONSIDERANDO I)** Que de acuerdo a lo establecido por las leyes 17.188, 17.657 y su decreto reglamentario Nº 72/006, es potestad del Gobierno Departamental la determinación de la zona de influencia para la instalación de comercios de grandes superficies , lo cual no fue recogido en el Artículo Primero del Decreto Nº 9/09.-

**CONSIDERANDO II)** Que del estudio realizado por la Comisión de Obras Públicas, Acondicionamiento Urbano y Vialidad, se consideró oportuno realizar la modificación del Artículo Primero del Decreto Nº 9/09.-

**ATENTO**: a lo anteriormente expuesto

## LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DIA DE LA FECHA

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1°)** Modificase el artículo 1° del Decreto 9/09 quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

" Artículo 1°) Determinase de acuerdo a lo dispuesto en las leyes 17.188, 17.657 y su decreto reglamentario N° 72/006, que la zona de influencia para la instalación de comercios de grandes superficies, sea toda la planta urbana de la ciudad de Treinta y Tres"

ARTICULO 2°) Insértese.-

ARTICULO 3) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

**Nota**: El presente Decreto fue aprobado en general por 23 votos en 23 presentes y en particular por 23 votos en 23 presentes.-

GUSTAVO DOMINGUEZ RUIZ SECRETARIO JOHN ACOSTA FERNANDEZ PRESIDENTE